

## UNIVERSIDADES

**5198** *RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo correspondiente al grupo A.*

Por Resolución de este Rectorado, de fecha 24 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), se anunciaba la convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Biblioteca y Archivos, vacante en esta Universidad.

Concluido el proceso de selección establecido y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Valoración establecida al efecto, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en la base X de la citada convocatoria, declara desierta la plaza objeto del concurso.

Contra la presente Resolución, que es definitiva, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

Badajoz, 25 de enero de 1989.—El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

**5199** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.—Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.—Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.—Asimismo los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de Titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrá concursar para plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c, del Real Decreto 1888/1984.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento del acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad de Barcelona—según se detalla a continuación y para cada caso— la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado: Uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, haciendo constar en el talón destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.  
Plaza a la que concursa.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Séptimo.—La composición y nombramiento de las Comisiones de evaluación, su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984 y las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos.

Barcelona, 9 de febrero de 1989.—El Rector, Josep M. Bricall.